

CARTA DE ENTENDIMIENTO
ENTRE
SAVE THE CHILDREN HONDURAS
Y
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUELITO, INTIBUCÁ

Nosotros, **JUAN MARIANO PLANELLS FÉREZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, de nacionalidad hondureña y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., con identidad No. 0101-1957-01544, actuando en mi condición de Director Ejecutivo de Save the Children Honduras, con personalidad jurídica No. 166-86 del 04 de diciembre de 1986 y RTN N°0801 9995 0365660, quien en lo sucesivo y para efectos de esta Carta de Entendimiento se denominará "SCH" y **JUSTO ERNESTO REYES MANUELES**, mayor de edad, casado, hondureño, con profesión Ingeniero Agrónomo, con DNI No 1014-1982-00022, actuando en condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Miguelito, departamento de Intibucá, nombrado en tal cargo mediante la certificación 2617-2021, punto III del acta No 74 de la fecha 20 de diciembre del 2021 certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de San Miguelito, quien en adelante se denominará "**Alcaldía Municipal de San Miguelito**"; hemos acordado en celebrar, la presente CARTA DE ENTENDIMIENTO, en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES:

Considerando que Honduras aprobó la Convención Internacional de los Derechos del Niño el 11 de abril de 1990 mediante Decreto No. 75-90, la cual fue ratificada el 24 de julio de 1990 y publicada en el Diario Oficial "La Gaceta" con el número 26,259, el 10 de agosto del año 1990. Con ello, de acuerdo con lo dispuesto por la Constitución de la República de Honduras, en su Artículo 15 que establece: Honduras hace suyos los principios y prácticas del derecho internacional que propenden a la solidaridad humana, al respeto de la autodeterminación de los pueblos, a la no intervención y el afianzamiento de la paz y la democracia universales.

Considerando que **Save the Children Honduras** es una organización sin fines de lucro, que aboga y defiende mejores programas y políticas para que se cumplan los derechos de la niñez, cuya misión es impulsar avances significativos en la forma en que el mundo trata a los niños y niñas, a fin de generar cambios inmediatos y duraderos en sus vidas.

SM

Considerando que el **Alcaldía Municipal de San Miguelito, Intibucá**, es un organismo de gobierno local, persona jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que representa al Municipio de San Miguelito, promoviendo el bienestar de sus habitantes y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción, por la vía del impulso de la educación, salud y protección de las personas, como sujeto de derecho.

POR LO TANTO, ACUERDAN LO SIGUIENTE:

CLÁUSULA PRIMERA: La finalidad de este Convenio es el establecimiento de un marco de actuación para la cooperación entre Save the Children y la Alcaldía Municipal de San Miguelito para la sostenibilidad de las acciones de fortalecimiento a las municipalidades en la implementación de la estrategia de SMAPS y mecanismos comunitarios de protección para niñas, niños y adolescentes, en el marco del proyecto Fortalecimiento de Espacios Educativos Seguros y Amigables Re imaginando la Educación en Honduras, financiado por UNICEF / KOICA / PLANE.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

La **Alcaldía Municipal de San Miguelito** se compromete a:

- Realizar la contratación del profesional de la Psicología para fortalecer capacidades de la municipalidad en SMAPS y mecanismos Comunitarios de protección, durante 6 meses a partir del 1 de agosto hasta el 31 de enero de 2023.
- Habilitar una cuenta bancaria donde Save the Children pueda realizar la transferencia de los fondos asignados exclusivamente para el pago del profesional de la Psicología.
- Coordinar con profesionales asignados a las zonas de intervención del proyecto para realizar acciones de apoyo psico-emocional, y de protección a niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad dentro del municipio.
- Promover la atención psicológica en caso que lo requieran a niñas, niños, jóvenes afectados por cualquier causa de vulneración de derechos.
- Presentar reportes e informes a Save the Children el 20 de cada mes, durante los 6 meses.

MAH

Save the Children se compromete a:

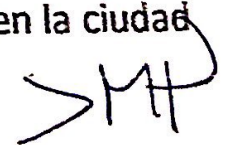
- Transferir a la Alcaldía de San Miguelito la cantidad de L.96,000.00 para realizar la contratación de un profesional de la Psicología para fortalecer capacidades de la municipalidad en mecanismos comunitarios de protección y estrategia SMAPS, por un monto de L.16.000.00 durante 6 meses a partir del 1 de agosto hasta el 31 de enero de 2023.
- Realizar un taller de inducción en el que se brindaran los lineamientos del trabajo a realizar durante la ejecución del proyecto.
- Fortalecer al personal de la psicología contratado en Primeros Auxilios Psicológicos, Protección Infantil, Prevención de Explotación y Abuso Sexual, Educación en Emergencias a la persona nombrado para esta función.
- Realizar acciones de orientación, monitoreo y seguimiento del trabajo durante el periodo de ejecución del proyecto.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA. La presente Carta de Entendimiento tendrá vigencia a Partir del 1 de agosto del año 2022 hasta el 31 de enero del año 2023. En el caso de que alguna de las Partes considerará necesaria la disolución de la presente Carta de Entendimiento, deberá notificar con un mes de anticipación.

CLAUSULA CUARTA: La Alcaldía Municipal de San Miguelito, se compromete a cumplir, hacer cumplir y respetar la Política de Salvaguardia de la Niñez, Política Global Anti acoso y anti fraude de Save the Children y a su estricto cumplimiento.

Save the Children es una organización no-gubernamental comprometida con una visión en que las niñas, niños y adolescentes gocen del derecho a una vida digna, a la protección, al desarrollo y a la participación. Buscamos garantizar la selección de personas comprometidas con nuestra misión, a través de un enfoque de cero tolerancias ante sospechas de abuso, maltrato y/o explotación sexual infantil.

CLAUSULA QUINTA: A CONFORMIDAD. – Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas, obligándonos a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual firmamos la presente Carta de Entendimiento en dos originales de igual contenido, en la ciudad





Save the Children
Honduras

de Tegucigalpa, M.D.C., a los veintinueve días del mes de julio del año
dos mil veintidós.

Juan Mariano Planells Férez
Director Ejecutivo
Save the Children Honduras

Ing. Justo Ernesto Reyes
Alcalde Municipal
San Miguelito, Intibucá